

REIVINDICACIONES

1. Un anticuerpo aislado o un fragmento de unión al antígeno del mismo que se une específicamente a una proteína del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), en donde al menos una de las secuencias de aminoácidos de CDRH1, CDRH2, CDRH3, CDRL1, CDRL2 y CDRL3 del anticuerpo o del fragmento de unión al antígeno del mismo es al menos 70% idéntica a al menos una de las secuencias de aminoácidos de CDRH1, CDRH2, CDRH3, CDRL1, CDRL2 y/o CDRL3 como se describe en la Tabla 3 de un anticuerpo seleccionado del Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3; y en donde dicho anticuerpo o el fragmento de unión al antígeno del mismo también tiene una o más de las siguientes características:

a) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo compite de manera cruzada con dicho anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo para unirse a YFV;

b) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo muestra actividad de neutralización hacia YFV in vitro;

c) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo muestra una potencia de neutralización in vitro (IC_{50}) de entre aproximadamente 0,5 microgramos/mililitro ($\mu\text{g/ml}$) a aproximadamente 5 $\mu\text{g/ml}$; entre aproximadamente 0,05 $\mu\text{g/ml}$ a aproximadamente 0,5 $\mu\text{g/ml}$; o menos de aproximadamente 0,05 mg/ml ; y

d) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo se une a una proteína de envoltura de YFV.

2. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 1, en donde el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo comprende al menos dos de las características a) hasta d).

3. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 1, en donde el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo comprende:

a) la secuencia de aminoácidos de CDRH3 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

b) la secuencia de aminoácidos de CDRH2 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152

como se describe en la Tabla 3;

c) la secuencia de aminoácidos de CDRH1 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

d) la secuencia de aminoácidos de CDRL3 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

e) la secuencia de aminoácidos de CDRL2 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

f) la secuencia de aminoácidos de CDRL1 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3; o

g) cualquier combinación de dos o más de a), b), c), d), e) y f).

4. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 1, en donde el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo comprende al menos una de:

a) una secuencia de aminoácidos de cadena pesada (HC) de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3; y

b) una secuencia de aminoácidos de cadena ligera (LC) de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3.

5. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 1, en donde el anticuerpo se selecciona del grupo que consiste en anticuerpos que son al menos 70% idénticos a cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en Tabla 3.

6. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 1, en donde el anticuerpo se selecciona del grupo que consiste en los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3.

7. Una secuencia de ácidos nucleicos aislada que codifica un anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo de acuerdo con la reivindicación 1.

8. Un vector de expresión que comprende la secuencia de ácidos nucleicos aislada de acuerdo con la reivindicación 7.

9. Una célula huésped transfectada, transformada o transducida con la secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 7.

10. Una composición farmacéutica que comprende:

uno o más de los anticuerpos aislados o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de acuerdo con la reivindicación 1; y

un portador y/o excipiente farmacéuticamente aceptable.

11. Una composición farmacéutica que comprende:

una o más secuencias de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 7; y

un portador y/o excipiente farmacéuticamente aceptable.

12. Una célula huésped que comprende la secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 7.

13. Un método para tratar o prevenir una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con la infección por YFV, que comprende administrar a un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita, uno o más anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de acuerdo con la reivindicación 1, de modo que la infección por YFV se trate o prevenga, o al menos un síntoma asociado con la infección por YFV se trata, alivia o reduce en gravedad.

14. Un método para tratar o prevenir una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con dicha infección por YFV, que comprende administrar a un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita, uno o más anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de acuerdo con la reivindicación 1, de modo que la infección por YFV se trate o prevenga, o al menos un síntoma asociado con la infección por YFV se trata, alivia o reduce en gravedad.

15. El método de acuerdo con la reivindicación 13, en donde el método comprende además administrar al paciente un segundo agente terapéutico.

16. El método de conformidad con la reivindicación 15, en donde el segundo agente terapéutico es un grupo seleccionado que consiste en: un agente antiviral; una vacuna específica para YFV; un siARN específico para un antígeno de YFV; y un segundo anticuerpo específico para un antígeno de YFV.

17. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 10

para uso en la prevención de una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) en un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita, o para tratar a un paciente que padece una infección por YFV, o para mejorar en al menos un síntoma o complicación asociada con la infección, en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración como resultado de tal uso, en donde el uso comprende el paso de administrar la composición farmacéutica al paciente.

18. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 10 para uso en el tratamiento o prevención de una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con tal infección por YFV, en un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita, en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración como resultado de tal uso, en donde el uso comprende el paso de administrar la composición farmacéutica al paciente

19. Uso de la composición farmacéutica de la reivindicación 10 en la manufactura de un medicamento para prevenir una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) en un paciente que lo necesita, o para tratar a un paciente que padece una infección por YFV, o para mejorar al menos una síntoma o complicación asociada con la infección, en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración, donde el uso comprende el paso de administrar la composición farmacéutica al paciente.

20. Uso de la composición farmacéutica de la reivindicación 10 en la manufactura de un medicamento para prevenir ya sea una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con tal infección por YFV, en un paciente que lo necesita o que se sospeche que esté en necesidad del mismo, en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración como resultado de tal uso, en donde el uso comprende la etapa de administrar el composición farmacéutica al paciente.

21. Un anticuerpo del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) o fragmento de unión al antígeno del mismo que comprende una CDRL3 que comprende un motivo de consenso que tiene la secuencia:

a) $QQX_1X_2X_3X_4X_5X_6T$, en donde X_1 es Y, F, o A, X_2 es N, H, o Y, X_3 es R, S, T, o D, X_4 es D, F, Y, W, o P, X_5 es P o S, y X_6 es Y, F, K, o W;

b) $QX_1X_2X_3X_4TX_5X_6T$, en donde X_1 es Q o H, X_2 es A o S, X_3 es S o Y, X_4 es T o S, X_5 es R o P, y X_6 es Y, L, W, o R; o

c) $GTWDX_1SX_2X_3SAGX_4V$, en donde X_1 es S o T, X_2 es S o ningún aminoácido, X_3 es L o P, y X_4 es K, G, o R.

22. Un anticuerpo del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) o fragmento de unión al antígeno del mismo que comprende una CDRH3 que comprende un motivo de consenso que tiene la secuencia:

$AX_1X_2YDSX_3X_4YYX_5X_6X_7X_8$, en donde X_1 es K o R, X_2 es Y, F, T, A, G, Y, o H, X_3 es S, N, o R, X_4 es A o G, X_5 es W o Y, X_6 es F, L, I, A, o E, X_7 es D, E, o H, y X_8 es Y, H, o S.

23. Un anticuerpo del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) o fragmento de unión al antígeno del mismo que comprende un dominio de unión a YFV, CDRL2, en donde el dominio de unión a CDRL2 comprende un motivo de consenso, el motivo de consenso comprende la secuencia:

a) $X_1X_2X_3X_4RPS$, en donde X_1 es D o E, X_2 es N, V, o D, X_3 es K, N, D, o S, y X_4 es K, E, o R;

b) $X_1X_2X_3X_4LX_5X_6$, en donde X_1 es A, G, o R, X_2 es A o T, X_3 es S o T, X_4 es T, G, S, o I, X_5 es Q o R, y X_6 es S o R;

c) $X_1X_2SX_3RAX_4$, en donde X_1 es G, D, R, o A, X_2 es A o S, X_3 es S, T, o N, y X_4 es T o A;

d) $X_1VX_2X_3RPS$, en donde X_1 es D, E, o R, X_2 es S, T, N, o A, y X_3 es N, K, o Q; o

e) $X_1ASX_2LEX_3$, en donde X_1 es R, Q, o K, X_2 es T, S, G, R, o I, y X_3 es T o S.

24. Un anticuerpo del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) o fragmento de unión al antígeno del mismo que comprende una CDRH2 que comprende un motivo de consenso que tiene la secuencia:

a) $X_1X_2X_3HX_4X_5X_6X_7X_8YX_9PX_{10}X_{11}X_{12}S$, en donde X_1 es D, E, o S, X_2 es I o V, X_3 es F o Y, X_4 es X o T, X_5 es G o E, X_6 es S, G, o T, X_7 es T o A, X_8 es N, S, H, K, o T, X_9 es N o S, X_{10} es S o F, X_{11} es L o V, y X_{12} es K o E; o

b) $X_1X_2X_3X_4DX_5X_6X_7KX_8X_9ADSX_{10}X_{11}G$, en donde X_1 es V o L, X_2 es I o M, X_3 es S, W, o L, X_4 es F o Y, X_5 es E o G, X_6 es S o T, X_7 es K, N, o Y, X_8 es F, W, o Y, X_9 es Y o F, X_{10} es V o L, y X_{11} es K o R.

25. Un anticuerpo del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) y un fragmento de unión al antígeno del mismo que comprende un CDRL1 que comprende un motivo de consenso que tiene la secuencia:

a) $RX_1SX_2X_3X_4X_5X_6X_7X_8X_9$, en donde X_1 es A o T, X_2 es Q o R, X_3 es S o T, X_4 es I o V, X_5 es S o T, X_6 es S, N, T, F, D, o G, X_7 es N, Y, W, F, o K, X_8 es L o V, y X_9 es A o N;

b) $SGSX_1SNX_2GX_3X_4X_5VX_6$, en donde X_1 es N o S, X_2 es I o F, X_3 es S o N, X_4 es N, Y, S, o D, X_5 es Y, F, o D, y X_6 es S o A; o

c) $X_1GTX_2X_3DX_4GX_5X_6X_7X_8VS$, en donde X_1 es A o T, X_2 es S, G, o R, X_3 es S o T, X_4 es V, F, o I, X_5 es G o A, X_6 es Y, D, o F, X_7 K o N, y X_8 es Y o F.

26. Un anticuerpo del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) y un fragmento de unión al antígeno del mismo que comprende un dominio de unión a CDRH1 que comprende un motivo de consenso que tiene la secuencia:

a) $X_1X_2FX_3X_4X_5X_6X_7X_8$, en donde X_1 es F, Y, o L, X_2 es T, A, S, o N, X_3 es S, o T, X_4 es S, T, o R, X_5 es Y o L, X_6 es G, A, T, W, S, o D, X_7 es M, I, o L, y X_8 es H, S, N, o T;

b) $X_1SIX_2X_3X_4X_5X_6WX_7$, en donde X_1 es G o I, X_2 es S o T, X_3 es S, T, G, o ningún aminoácido, X_4 es D, S, T, o G, X_5 es Y, N, o D, X_6 es W o Y, y X_7 es S o T; o

c) $FX_1FSDX_2YMX_3$, en donde X_1 es I o T, X_2 es H o Y, y X_3 es A o D.

27. El anticuerpo YFV o fragmento de unión al antígeno del mismo de cualquiera de las reivindicaciones 22 a 27, que se une a la proteína E de YFV.

28. El anticuerpo YFV o fragmento de unión al antígeno del mismo de cualquiera de las reivindicaciones 22 a 27, que además se une a la proteína E de DENV-2, DENV-4, WNV y/o ZIKV.

29. Un anticuerpo que se une a la Proteína E de YFV.

30. El anticuerpo de la reivindicación 29, en donde el anticuerpo se une a al menos uno de un epítipo dentro de FL del Dominio II de la proteína E de YFV, proximal al FL del Dominio II de la proteína E de YFV, y a una proteína en el Dominio III de YFV.

31. El anticuerpo de la reivindicación 29, en donde el anticuerpo tiene una o más de las siguientes características: a) los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos muestran un perfil de polirreactividad limpio o bajo; b) los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos muestran una potencia de neutralización in vitro (IC_{50}) de entre aproximadamente 0,5 microgramos/mililitro

($\mu\text{g/ml}$) a aproximadamente 5 $\mu\text{g/ml}$; entre aproximadamente 0,05 $\mu\text{g/ml}$ a aproximadamente 0,5 $\mu\text{g/ml}$; o menos de aproximadamente 0,05 mg/ml ; c) los anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos se unen a partículas YFV-17D; y d) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo se une a una proteína de envoltura de YFV.

32. El anticuerpo de la reivindicación 29, en donde el anticuerpo muestra una constante de disociación de equilibrio de entre aproximadamente 1×10^{-6} M a aproximadamente 1×10^{-10} M.

33. El anticuerpo de la reivindicación 29, en donde el anticuerpo es un aglutinante de alta afinidad, que muestra una afinidad de unión a YFV de al menos 10^{-9} M.

34. El anticuerpo de la reivindicación 29, en donde el anticuerpo tiene una constante de velocidad de disociación con respecto a YFV de $1 \times 10^{-3} \text{ s}^{-1}$ o menos.

35. Un anticuerpo aislado o un fragmento de unión al antígeno del mismo que se une específicamente a una proteína del Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), en donde al menos una secuencia de aminoácidos de CDRH1, CDRH2, CDRH3, CDRL1, CDRL2 y CDRL3 del anticuerpo o del fragmento de unión al antígeno del mismo es al menos 70% idéntica; al menos 75% idéntica; 80% idéntica; al menos 85% idéntica; al menos 90% idéntica; al menos 95% idéntica; al menos 96% idéntica; al menos 97% idéntica; al menos 98% idéntica; al menos 99%; y/o todos los porcentajes de identidad intermedios; a al menos una de las secuencias de aminoácidos de CDRH1, CDRH2, CDRH3, CDRL1, CDRL2 y/o CDRL3 como se describe en la Tabla 3 de un anticuerpo seleccionado del Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3; y en donde dicho anticuerpo o el fragmento de unión al antígeno del mismo también tiene una o más de las siguientes características:

a) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo entra en competición cruzada con dicho anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo para unirse a YFV;

b) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo muestra actividad de neutralización hacia YFV in vitro;

c) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo muestra una potencia de neutralización in vitro (IC_{50}) de entre aproximadamente 0,5 microgramos/mililitro ($\mu\text{g/ml}$) a aproximadamente 5 $\mu\text{g/ml}$; entre aproximadamente 0,05 $\mu\text{g/ml}$ a aproximadamente 0,5 $\mu\text{g/ml}$; o menos de aproximadamente 0,05 mg/ml ;

o

d) el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo se une a una proteína de envoltura de YFV.

36. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 1, en donde el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo comprende: al menos dos; al menos tres; al menos 4; de las características a) hasta d).

37. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de la reivindicación 35 o 36, en donde el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo comprende:

a) la secuencia de aminoácidos de CDRH3 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

b) la secuencia de aminoácidos de CDRH2 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

c) la secuencia de aminoácidos de CDRH1 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

d) la secuencia de aminoácidos de CDRL3 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

e) la secuencia de aminoácidos de CDRL2 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3;

f) la secuencia de aminoácidos de CDRL1 de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3; o

g) cualquier combinación de dos o más de a), b), c), d), e) y f).

38. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de cualquiera de las reivindicaciones 35 a 37, en donde el anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo comprende:

a) una secuencia de aminoácidos de cadena pesada (HC) de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3; y/o

b) una secuencia de aminoácidos de cadena ligera (LC) de cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3.

39. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de cualquiera de las reivindicaciones 35 a 38, en donde el anticuerpo se selecciona del grupo que consiste en anticuerpos que son al menos 70% idénticos; al menos 75% idénticos; 80% idénticos; al menos 85% idénticos; al menos 90% idénticos; al menos 95% idénticos; al menos 96% idénticos; al menos 97% idénticos; al menos 98% idénticos; al menos el 99%; y/o todos los porcentajes de identidad intermedios; a cualquiera de los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3.

40. El anticuerpo aislado o fragmento de unión al antígeno del mismo de cualquiera de las reivindicaciones 35 a 39, en donde el anticuerpo se selecciona del grupo que consiste en los anticuerpos designados como Anticuerpo Número 1 hasta el Anticuerpo Número 152 como se describe en la Tabla 3.

41. Una secuencia de ácidos nucleicos aislada que codifica un anticuerpo o fragmento de unión al antígeno del mismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 35 hasta 40.

42. Un vector de expresión que comprende la secuencia de ácidos nucleicos aislada de acuerdo con la reivindicación 41.

43. Una célula huésped transfectada, transformada o transducida con la secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 41 o el vector de expresión de acuerdo con la reivindicación 42.

44. Una composición farmacéutica que comprende: uno o más de los anticuerpos aislados o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 35 a 40; y un portador y/o excipiente farmacéuticamente aceptable.

45. Una composición farmacéutica que comprende: una o más secuencias de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 41; o uno o más vectores de expresión de acuerdo con el objetivo 42; y un portador y/o excipiente farmacéuticamente aceptable.

46. Una célula huésped que comprende la secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 41; o el vector de expresión de acuerdo con la reivindicación 42.

47. Un método para tratar o prevenir una infección por el Virus de la

Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con la infección por YFV, que comprende administrar a un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita:

- a) uno o más anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 35 a 40;
- b) una secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 41;
- c) un vector de expresión de acuerdo con la reivindicación 42;
- d) una célula huésped de acuerdo con la reivindicación 43; o
- e) una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 44 o la reivindicación 45;

de modo que la infección por YFV se trate o prevenga, o al menos un síntoma asociado con la infección por YFV se trata, alivia o reduce en gravedad.

48. Un método para tratar o prevenir una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con tal infección por YFV, que comprende administrar a un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita:

- a) uno o más anticuerpos o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 35 a 40;
- b) una secuencia de ácidos nucleicos de acuerdo con la reivindicación 41;
- c) un vector de expresión de acuerdo con la reivindicación 42;
- d) una célula huésped de acuerdo con la reivindicación 43; o
- e) una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 44 o la reivindicación 45;

de modo que la infección por YFV se trate o prevenga, o al menos un síntoma asociado con la infección por YFV se trata, alivia o reduce en gravedad.

49. El método de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 47 a 48, en donde el método comprende además administrar al paciente un segundo agente terapéutico.

50. El método de acuerdo con la reivindicación 49, en donde el segundo agente terapéutico es un grupo seleccionado que consiste en: un agente antiviral; una vacuna específica para YFV; un siARN específico para un antígeno de YFV; y un segundo anticuerpo específico para un antígeno de YFV.

51. Una composición farmacéutica que comprende uno cualquiera o más de los anticuerpos aislados o fragmentos de unión al antígeno de los mismos de cualquiera de las reivindicaciones 35 a 41 y un portador y/o excipiente

farmacéuticamente aceptable.

52. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 51 para uso en la prevención de una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) en un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita, o para tratar a un paciente que padece una infección por YFV, o para mejorar al menos un síntoma o complicación asociada con la infección, en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración como resultado de tal uso.

53. La composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 51 para uso en el tratamiento o prevención de una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV), o al menos un síntoma asociado con tal infección por YFV, en un paciente que lo necesita o se sospecha que lo necesita. en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración como resultado de tal uso.

54. Uso de la composición farmacéutica de la reivindicación 51 en la manufactura de un medicamento para prevenir una infección por el Virus de la Fiebre Amarilla (YFV) en un paciente que lo necesita, o para tratar a un paciente que padece una infección por YFV, o para mejorar al menos un síntoma o complicación asociada con la infección, en donde la infección ya sea se previene, o al menos un síntoma o complicación asociada con la infección se previene, mejora o disminuye en gravedad y/o duración.